

CONTRATO PRIVADO DE CESION DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA PISCÍCOLA SAN ANDRÉS S.A. ANDRESA

En la ciudad de Machala, a los veintiún días del mes de Abril del dos mil catorce, comparecen, por una parte, los cónyuges Mariana de Jesús Guazha Tibillín y Manuel Ignacio Tubetano Armijos, y por otra, la señorita Diana Estefanía Coronel Ullauri, a quienes para efectos de este documento se les denominará LOS CEDENTES y EL CESIONARIO, respectivamente, con la finalidad de suscribir el presente contrato privado de transferencia de dominio, mediante cesión, de un paquete accionario de la Compañía PISCÍCOLA SAN ANDRÉS S.A. ANDRESA, al tenor de las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: ANTECEDENTES.- a) LOS CEDENTES son propietarios de Trescientos cuarenta y tres mil acciones ordinarias y nominativas de U.S. 0,04 (Cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América) cada una, equivalentes al 45,73% del capital social de la Compañía denominada PISCÍCOLA SAN ANDRÉS S.A. ANDRESA. Actualmente tiene su domicilio en la ciudad de Machala; b) EL CESIONARIO, señorita Diana Estefanía Coronel Ullauri, está interesada en que se transfiera a su favor la totalidad de las acciones indicadas en el literal anterior. Por su parte, LOS CEDENTES manifiestan que la Compañía PISCÍCOLA SAN ANDRÉS S.A. ANDRESA no tiene ningún pasivo frente a terceras personas, instituciones públicas o privadas, a cuyo efecto las partes han decidido celebrar el presente contrato.

SEGUNDA: CESION DE ACCIONES.- Con los antecedentes expuestos, LOS CEDENTES, esto es, los cónyuges Mariana de Jesús Guazha Tibillín y Manuel Ignacio Tubetano Armijos, por sus propios y personales derechos, libre y voluntariamente, por convenir a sus intereses, mediante este instrumento ceden y transfieren a favor de la señorita Diana Estefanía Coronel Ullauri, Trescientos cuarenta y tres mil acciones ordinarias y nominativas, que representan el 45.73 % del capital social de la Compañía denominada PISCÍCOLA SAN ANDRÉS S.A. ANDRESA, incluyéndose el derecho a percibir dividendos pasados, presentes o futuros que estuvieren impagos por su calidad de accionista. A tal efecto, LOS CEDENTES, en este mismo acto, entregan AL CESIONARIO, el título de acciones respectivo en los que están representadas las transferencias a favor de sus beneficiarios.

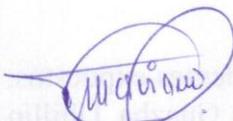
TERCERA: OTRAS DECLARACIONES.- EL CESIONARIO declara que conoce en todas sus partes el contenido de los estados financieros internos, contable, técnico, jurídico y general de la Compañía PISCÍCOLA

SAN ANDRÉS S.A.ANDRESA, cortada a la fecha de suscripción del presente contrato, en los que constan claramente reflejados, tanto el activo como el pasivo y patrimonio de la misma, dejando expresa constancia LOS CEDENTES que a la fecha de suscripción de este contrato, la Compañía no mantiene deuda alguna con el Estado, con el sistema financiero nacional ni extranjero, privado o público, ni obligaciones pendientes con proveedores ni con terceros.

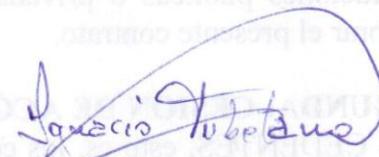
CUARTA: ACEPTACION.- Los intervinientes aceptan el contenido íntegro de todas y cada una de las cláusulas establecidas en este documento, de tal manera que si cualquier disposición se considerare inválida e inexigible por cualquier autoridad, tribunal o juez competente, esta invalidación o inexigibilidad no afectara las disposiciones restantes.

QUINTA: NOTIFICACIONES.- Tanto LOS CEDENTES como EL CESIONARIO podrán notificar esta cesión de acciones al funcionario que lleve el libro social de la Compañía y solicitarle que informe a la Intendencia de Compañías de Machala, la cesión materia de este contrato.

SEXTA: JURISDICCION Y COMPETENCIA.- En el evento de surgir cualquier controversia con respecto a los términos de este contrato, las partes renuncian a sus domicilios y se someten a la jurisdicción y competencia de los Jueces de lo Civil y Mercantil del cantón Machala y al trámite Verbal Sumario.



Mariana de Jesús Guazha Tibillín
C.C. 0704905330
CEDENTE



Manuel Ignacio Tubetano Armijos
C.C. 0703727800
CEDENTE



Diana Estefanía Coronel Ullauri
C.C. 0705702579
CESIONARIO